



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: La titular del cargo Adriana Elizabeth Barrera Hernández, se encuentra encargada en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar la revisión y ejecución de los procesos administrativos y financieros de la secretaría conforme a las disposiciones legales vigentes
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración y Afines, Contaduría Pública y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cinco Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Pesos (\$5.210.200)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	12 de septiembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 06 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario - Código 219 - Grado Salarial 04, perteneciente a las Secretaria de Educación – Dirección Administrativa y Financiera el cual fue abierto para postulación el día 28 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 29 de agosto de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15-V2”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de un (01) Profesional Universitario - Código 219 - Grado Salarial 04, perteneciente a las Secretaria de Educación – Dirección Administrativa y Financiera:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	MARIA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01

2	LAURA MARCELA DIAZ ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
3	TITO ENRIQUE CASILIMAS DIAZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
MARIA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	SI	NO	SI	CUMPLE
LAURA MARCELA DIAZ ROMERO	NO	NO	NO	NO CUMPLE
TITO ENRIQUE CASILIMAS DIAZ	NO	NO	SI	NO CUMPLE

Que no se presentaron servidores públicos del grado 02, por lo cual se procede a revisar la historia laboral de los servidores públicos pertenecientes al grado 01.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 01, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
MARIA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 01.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.



De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública
- Secretaría General